



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA:	Auto Interlocutorio No. 160
RADICADO:	05001311012-2021-00117-00
PROCESO:	Acción de Tutela
DEMANDANTE:	YENY MARÍA ARREDONDO PÉREZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
REFERENCIA	Requiere para corregir

Se **PREVIENE** a **YENY MARÍA ARREDONDO PÉREZ** para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (artículo 17 del Decreto 2591 de 1991), **so pena de rechazo**, corrija la solicitud de tutela así:

- Allegando escrito de demanda en la que se manifieste, expresamente, bajo la gravedad del juramento, que no ha presentado otra acción de tutela respecto de los mismos hechos y derechos, suscrita tanto por ella como por su apoderada, o sólo por ésta última, pero, en este caso, otorgándole a ella en el poder la facultad de realizar esa manifestación bajo la gravedad del juramento (artículo 37 inciso 2º del Decreto 2591 de 1991 e inciso penúltimo del artículo 77 del Código General del Proceso).
- Indicando dirección independiente, tanto física como electrónica, de la señora **ARREDONDO PÉREZ** para las notificaciones.
- En caso tal de cumplimiento de los requisitos que preceden, para efectos de la admisión de la demanda, deberá referir el nombre, la dirección electrónica y el teléfono del liquidador de POLLOCOA S.A.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __35_ fijados hoy __09_ de marzo de 2021
a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0045f7d9f1ce01fe5cde5fc23655e109a38989577e0605797e08c690e7e6c694

Documento generado en 08/03/2021 04:19:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>